

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.827

Martes 16 de Abril de 2024

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2479128

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior / División de Carabineros

DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS: LO DESIGNA Y DISPONE LO QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 186 exenta.- Santiago, 4 de abril de 2024.

Visto:

- a) El artículo 19 N° 4, de la Constitución Política de la República, que asegura a todas las personas el respeto y protección a la vida privada y a la honra de la persona y su familia, y asimismo, la protección de sus datos personales;
- b) El artículo 52, letra p), de la Ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile;
- c) La ley N° 19.628, "Sobre Protección de la Vida Privada";
- d) La ley N° 20.285, "Sobre acceso a la información pública";
- e) La resolución exenta N° 304, de 30.11.2020, del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 07.12.2020, que "Aprueba el texto actualizado y refundido de las recomendaciones del Consejo para la Transparencia sobre protección de datos personales por parte de los Órganos de la Administración del Estado y sustituye texto que indica";
- f) El oficio N° 35, de 05.02.2021, del Director General (S) del Consejo para la Transparencia, en que, entre otras materias, solicita designación de delegado de datos personales;
- g) El oficio N° 157, de 25.05.2021, del Director General (S) del Consejo para la Transparencia, que actualiza recomendaciones para el debido cumplimiento de las disposiciones comprendidas en la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y medidas de seguridad que se sugiere adoptar a los Órganos de la Administración del Estado, en el tratamiento de los datos personales y datos sensibles, con ocasión del brote de Coronavirus;
- h) La Orden General N° 2.694, de 15.10.2019, publicada en el B/O. N° 4.843, que aprueba el Manual de Organización de Seguridad de la Información de Carabineros de Chile;
- i) La Orden General N° 2.930, de 09.06.2022, publicada en el B/O. N° 5.013, que aprueba la Política General de Seguridad de la Información de Carabineros de Chile;
- j) La Orden General N° 2.934, de 17.06.2022, publicada en el B/O. N° 5.015, que aprueba la Política Protección de Datos Personales de Carabineros de Chile;
- k) La resolución exenta N° 22, de 12.01.2022, de la Dirección General de Carabineros, publicada en el Diario Oficial el 12.02.2022, que designó al Coronel (J), Heriberto Navarro Vásquez, como Delegado de Protección de Datos Personales de Carabineros de Chile;
- l) El Reglamento de Documentación y Archivo de Carabineros de Chile, aprobado por el decreto supremo N° 322, de fecha 10.11.2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en particular el artículo 8 letra m); y
- m) La resolución N° 6, de 26.03.2019 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón en materias de personal que indica.

Considerando:

1. La resolución exenta N° 304, de 30.11.2020, del Consejo para la Transparencia, citada en el literal e) del acápite Visto, que aprueba el texto actualizado y refundido de las recomendaciones del Consejo para la Transparencia sobre protección de datos personales por

CVE 2479128

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



parte de los Órganos de la Administración del Estado, particularmente, en cuanto a facilitar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la ley N° 19.628, "Sobre Protección de la Vida Privada", y su adecuada aplicación a través de la designación de un Delegado de Protección de Datos.

2. La necesidad de designar a un Delegado de Protección de Datos en Carabineros de Chile, luego que el titular, Coronel (J) Heriberto Navarro Vásquez se acogió a retiro absoluto de las filas de la Institución, para así junto con observar las recomendaciones del Consejo para la Transparencia, contar con un Oficial Superior de Carabineros que constituya un nexo entre el Consejo para la Transparencia y Carabineros de Chile, agilizando las relaciones, coordinaciones y/o colaboraciones entre ambas instituciones del Estado, en materias propias de la ley N° 19.628, "Sobre Protección de la Vida Privada".

3. El oficio N° 398, de 15.03.2024, de la Dirección Nacional de Personal de Carabineros dirigido a la Subsecretaría del Interior, en el cual se solicitó la dictación del decreto que llame al servicio a contar del 18.03.2024, al Coronel de Carabineros (R) del Escalafón de Orden y Seguridad Amador Patricio Núñez Fuentes, quien servirá como Delegado de Protección de Datos Personales y Sensibles.

Se resuelve:

I. Designase al Coronel (Llamado al Servicio) Amador Patricio Núñez Fuentes, como Delegado de Protección de Datos Personales de Carabineros de Chile, en carácter de titular, quien en ejercicio de esta designación dependerá directamente del Contralor General de Carabineros de Chile.

II. Establécese que al Oficial Superior designado por el presente acto, le corresponderá servir de enlace institucional con el Consejo para la Transparencia y con otros órganos y servicios de la Administración Pública en materias propias de la ley N° 19.628, "Sobre Protección de la Vida Privada"; proponer, coordinar y cautelar el cumplimiento de la Política de Protección de Datos Personales y de Privacidad de Carabineros de Chile; informar y asesorar a los responsables y/o encargados del tratamiento de datos y en general, a la totalidad del personal institucional, en materia de protección de datos.

III. Ordénase que el Delegado de Protección de Datos Personales deberá mantener una permanente coordinación con el encargado de ciberseguridad de Carabineros de Chile, sobre la aplicación, implementación y seguimiento de las medidas de seguridad relacionadas con la protección de datos personales; especialmente, en lo que respecta de los encargados de tratamiento de datos, a requerir informes de evaluación sobre la situación de protección y privacidad de los datos, como en la coordinación de las notificaciones relacionadas con brechas de seguridad, tanto con las autoridades competentes y/o titulares de los datos, cuando procediere.

IV. Precísase que todo estamento institucional deberá prestar plena colaboración al Delegado de Protección de Datos Personales de Carabineros de Chile, para el cumplimiento de su cometido, y que toda nueva normativa interna que se refiera a datos personales ha de ajustarse a la política de protección institucional vigente.

V. Determinase que en caso de ausencia temporal del Delegado de Protección de Datos Personales, el Contralor General de Carabineros designará en su reemplazo, preferentemente, a un Oficial Jefe o Superior del escalafón de Orden y Seguridad o del escalafón de Justicia, cualquiera fuere su dotación o dependencia.

VI. Notifícase al referido Oficial Superior la presente resolución por intermedio de la Contraloría General de Carabineros.

VII. Remítase copia de la presente resolución al Consejo para la Transparencia, para su conocimiento.

VIII. Déjase sin efecto la resolución exenta N° 22, de 12.01.2022, de esta Dirección General de Carabineros.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y Boletín Oficial.- Ricardo A. Yáñez Reveco, General Director, Carabineros de Chile.